PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DEL SEGURO PRIVADO DE DAÑOS MATERIALES PARA CENTRO KURSAAL - KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. Y PALACIO MIRAMAR

1. OBJETO DEL CONTRATO 2

2. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DEL SEGURO PRIVADO DE DAÑOS MATERIALES PARA CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. Y PALACIO MIRAMAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de la póliza del seguro privado de daños materiales para CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A.y PALACIO MIRAMAR, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administraciones Particulares y su Carátula y en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Códigos CPV del contrato son los siguientes:

- 66510000-8 (Servicios de seguros).
- 66515000-3 (Servicio de seguro de daños).

2. SEGURO DE DAÑOS MATERIALES

N º de Orden	Concepto	Página
2.1	Tomador del seguro	4
2.2	Situación del riesgo	4
2.3	Actividad del riesgo	4
2.4	Descripción del riesgo	4
2.5	Capitales asegurados	4
2.6	Garantías básicas	5
2.7	Garantías adicionales	5
2.8	Otras coberturas garantizadas	7
2.9	Sumas aseguradas	7
2.10	Exclusiones	8
2.11	Franquicias	8
2.12	Incorporaciones y regularizaciones	8
2.13	Resumen garantías y limites asegurados	8

2.1.- Tomador del Seguro

CENTRO KURSAAL – KURSAAL ELKARGUNEA, S.A. (en adelante, KURSAAL)
Avenida Zurriola, 1 – 20002 Donostia – San Sebastián
CIF: A-20501185

2.2.- Situación del riesgo

Avenida Zurriola, 1
20002 Donostia – San Sebastián

2.3.- Actividad

Palacio de congresos.

Arrendamiento de salas y espacios para el desarrollo de eventos culturales, feriales, corporativos y congresuales. Organización conciertos de música clásica y acústica.

2.4.- Descripción del riesgo

1.- **Las instalaciones de KURSAAL** son un lugar idóneo para acoger todo tipo de eventos por la polivalencia de sus espacios. Unos espacios sin límites que se adaptan para ofrecer a cada evento una solución.

No es sólo un complejo arquitectónico emblemático sino también un equipamiento de vanguardia, definido y planteado con coherencia para responder eficazmente a la organización de los eventos más exigentes. Dispone de lo siguiente:

- 2 Auditorios con capacidades para 1.806 y 624 personas
- 20 posibilidades distintas de salas de reuniones con capacidades desde 10 a 575 personas.
- Despachos y Salas VIP
- Más de 5.000 m² para exposiciones, presentaciones de producto, instalación de stands, celebración de actos sociales...
- Amplias terrazas exteriores (más de 5.000 m²) con vistas a la playa y a la desembocadura del río Urumea
- Sala de Banquetes para 1.000 comensales.
- Aparcamiento subterráneo de 300 plazas públicas y 200 plazas de residentes (KURSAAL no gestiona el aparcamiento en cuanto tiene una concesión a otra empresa)

2.- **Palacio Miramar**: se incluye en esta situación de riesgo un capital de contenido ubicado en el Palacio Miramar. Desde el año 2020 existe un convenio de colaboración entre el Consorcio Palacio Miramar y el KURSAAL, por el que este último, asume la gestión del Palacio Miramar para la realización de actividades culturales y la celebración de congresos, convenciones, actos y eventos diversos.

2.5.- Capitales asegurados

1.- KURSAAL: Avda. de Zurriola, 1 20002 Donostia / San Sebastián

Concepto	Sumas Aseguradas
Continente	83.701.840€
Contenido KURSAAL	4.970.576€
Equipos electrónicos (ofimática, audiovisuales) KURSAAL	1.712.672€
Pérdida de Beneficios (B º bruto anual)	3.600.000€

2.- Palacio Miramar: Pº Miraconcha 48 - 20007 - Donostia/San Sebastián

Concepto	Sumas Aseguradas
Mobiliario	500.000€
Equipos electrónicos/audiovisuales	307.000€

2.6.- Garantías básicas

Serán de aplicación las coberturas de todo riesgo daños materiales y robo/expoliación de los bienes incluidos.

2.7.- Garantías adicionales

Sin perjuicio del límite máximo de indemnización fijado por la suma total asegurada, serán igualmente indemnizables:

- Los daños ocasionados por las medidas necesarias adoptadas por las autoridades o el Asegurado para cortar o extinguir un siniestro, impedir su propagación o aminorar sus consecuencias.
- Los gastos que ocasione al Asegurado el transporte de los objetos asegurados o cualquier otra medida adoptada con el fin de salvarlos de incendio u otro riesgo cubierto.
- Los menoscabos que sufran los bienes salvados por causa de las medidas adoptadas.
- El valor de los bienes desaparecidos con ocasión del siniestro.

Tendrán cobertura hasta el límite indicado por siniestro, en caso de estar amparado por la póliza, los gastos incurridos por:

- Gastos Extraordinarios
    - Gastos para acelerar la reparación/reconstrucción de los daños.

    - Gastos por medidas urgentes para garantizar el funcionamiento del negocio asegurado.
    - Incremento en el coste de reposición/reparación de los bienes por urgencia de pedido.
    - Horas extraordinarias.
    - Envíos urgentes, incluso aéreos.
    - Reparaciones provisionales.
    - Desembolsos con motivo del alquiler de locales o edificios de parecidas características a los asegurados, gastos de mudanza y demás intereses sin detracción de los alquileres de la situación siniestrada si estos suponen un ahorro.
    - Gastos de desplazamiento, reinstalación y otros gastos.

- Gastos de desescombro, demolición y traslado de restos.
- Gastos de desbarre y extracción de lodos.
- Gastos de extinción, consistentes en el coste de la tasa municipal de la asistencia de bomberos y el coste del llenado de los equipos de contra incendios empleados con ocasión de un siniestro.
- Gastos por la obtención de permisos y/o licencias, derivados del siniestro.
- Bienes propiedad del personal de KURSAAL y visitantes, tales como útiles, ropa y objetos de uso normal.
- Reposición de documentos.
- Honorarios de peritos, en que incurra el Asegurado, incluidos los siniestros amparados por el Consorcio de Compensación de Seguros.
- Honorarios de profesionales por la contratación de profesionales y técnicos, ingenieros, auditores y otros expertos.
- Daños a Vehículos de terceros y del asegurado en reposo, situados en el interior del recinto asegurado.
- Céspedes, árboles, plantas y arbustos.
- Bienes temporalmente desplazados, que siendo propiedad del KURSAAL y estando garantizados por la póliza sean trasladados de los locales habituales a cualquier otro lugar del territorio español para su reparación, entretenimiento, exposición o para evitar posibles daños.
- Bienes propiedad de terceros en depósito, control o custodia del KURSAAL.
- Rotura de lunas, cristales y/o rótulos y letreros con o sin iluminación.
- Desalojamiento forzoso del establecimiento asegurado a consecuencia de un siniestro amparado en póliza, si este resultara inutilizable, durante el tiempo que se invierta en la reparación de los daños causados por el siniestro, sin que en ningún caso pueda exceder de un año.
- Obras Menores, los daños ocasionados por una causa amparada, que se puedan producir sobre las obras de acondicionamiento, reforma, ampliación o extensión de los edificios que forman parte del Continente garantizado en esta póliza, siempre y cuando dichas obras tengan por finalidad la actividad descrita en las Condiciones Particulares de la póliza.
- Pérdida de alquileres.
- Daños estéticos: gastos necesarios para restablecer la composición estética existente antes del siniestro.
- Nuevas incorporaciones, se incluyen los daños materiales directos a los edificios y/o contenido alquilados o adquiridos durante la vigencia de la póliza, por un periodo

de ciento ochenta días desde la fecha de adquisición o alquiler. Tales adquisiciones se notificarán dentro del plazo indicado anteriormente, a fin de disponer cobertura y poder regularizar la póliza.

- Fallo en los equipos de acondicionamiento: los daños a los bienes asegurados por fallo en los equipos de control de temperatura y/o humedad.
- Rotura de Equipos electrónicos, los daños materiales directos causados por avería o rotura
- Daños eléctricos en aparatos y equipos eléctricos, electrónicos y sus accesorios, maquinaria de distribución y/o transformación de energía eléctrica (transformadores, cuadros de mando y control, sus instalaciones u accesorios), líneas, redes, siempre que sean producidos por la electricidad o por caída de rayo, por corrientes anormales, cortocircuito y otras perturbaciones eléctricas.
- Avería maquinaria con un límite de a p.r. de 30.000€ para maquinaria y equipos pertenecientes a las instalaciones generales de suministro de energía, de seguridad, comunicaciones, distribución de gases y fluidos, ventilación y climatización.

- Robo y Expoliación:

    - Robo y expoliación al contenido, incluyendo existencias
    - Robo y expoliación, a primer riesgo, de dinero en efectivo, talones y cheques bancarios, efectos timbrados, sellos de correos, timbres del estado y colecciones de cualquier tipo, cuando se encuentren en el interior del edificio asegurado, depositados en caja fuerte
    - Robo y expoliación, a primer riesgo, de dinero en efectivo, cheques bancarios, propiedad de asegurado, que se encuentren en el interior del edificio asegurado y estén depositados en mueble cerrado
    - Expoliación, a primer riesgo, de dinero en efectivo y cheques, durante su transporte directo
    - Daños materiales directos, a primer riesgo, ocasionados al continente a consecuencia de robo o su intento.
    - Robo y expoliación, a primer riesgo, de bienes de terceros, cuando se encuentren en el interior del edificio del establecimiento asegurado.
    - Robo y expoliación, a primer riesgo, de bienes de empleados, cuando se encuentren en el interior del edificio del establecimiento asegurado.
    - Hurto de Equipos electrónicos siempre que se encuentren en el interior de las situaciones descritas en el contrato**.**

La compañía se obliga a indemnizar los daños materiales directos sufridos por los bienes asegurados por cualquier causa accidental que no haya sido expresamente excluida, que se produzcan en el curso de su utilización, en los trabajos de conservación o traslado dentro del establecimiento asegurado.

Cuando se trate de equipos para procesamiento de datos, los soportes magnéticos quedarán igualmente garantizados mientras se encuentren en el establecimiento asegurado.
Igualmente serán indemnizables:

a) Los gastos necesarios para la reobtención de datos para equipos de procesamiento de datos.

b) Los gastos extraordinarios incurridos por KURSAAL para reparar o sustituir de forma temporal el equipo dañado u otro similar, tras un evento amparado por la póliza.

Pérdida de Beneficios en concepto Beneficio Bruto a consecuencia de daños materiales directos cubiertos por la póliza y por un periodo de indemnización máximo de 12 meses.

Como garantías adicionales a esta cobertura se incluyen:

Impedimento de acceso (2 semanas)

Honorarios Auditores (60.000.-€)

Falta de suministro de energía (60.000.-€)

Daños eléctricos

2.8.- Otras coberturas garantizadas

- Indemnización a Valor de Reposición a Nuevo.
- Compensación de Capitales.
- Cobertura automática de sumas aseguradas en instalaciones y equipos.
- Cláusula de 72 horas Se considerará como un solo siniestro todos aquellos daños cubiertos por la póliza originados por rayo, tormentas, tempestades o inundaciones acaecidos dentro de las 72 horas siguientes al primer evento.

2.9.- Sumas aseguradas

Las sumas aseguradas correspondientes a los bienes objeto de la cobertura de daños se reflejan en el Punto 2.13 "Resumen garantías y límites".

2.10.- Exclusiones

Las exclusiones serán relacionadas por los licitadores de forma expresa en la oferta, siendo analizada la incidencia de estas sobre la amplitud de la cobertura otorgada de cara a su valoración de conformidad con los criterios señalados en el punto 14 "Criterios de adjudicación" de la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.11.- Franquicias

Garantía	Franquicia
General	850.-€
Pérdida de beneficios	48 horas
• Falta de suministro de energía	8 horas

2.12.- Incorporaciones y regularizaciones

El Asegurado se compromete a comunicar a la compañía de seguros, bien directamente o a través de su mediador o corredor de seguros, las modificaciones en los bienes asegurados producidas durante el ejercicio.

2.13.- Resumen garantías y limites

Garantías	Limites
Gastos Salvamento	350.000.-€
Gastos Extraordinarios	350.000.-€
Desescombro/ Demolición	1.000.000.-€
Desembarre/ Extracción de lodos	600.000.-€
Gastos Extinción	350.000.-€
Permisos y licencias	300.000.-€
Bienes Propiedad del Personal	60.000.-€
Reposición archivos/planos	300.000.-€
Honorarios profesionales	300.000.-€
Honorarios de peritos - Siniestros amparados por el CCS - Resto de siniestros	 10.000 30.000
Vehículos en reposo	30.000.-€/ vehículo 300.000.-€ por siniestro
Jardines, céspedes, arboles, plantas y arbustos	60.000.-€
Daños estéticos	6.000.-€
Bienes temporalmente desplazados	600.000.-€
Bienes de terceros en depósito	150.000.-€
Rotura de Lunas	60.000.-€
Daños Eléctricos (incluidos aparatos)	300.000.-€
Avería maquinaria	30.000.-€
Gastos desalojo forzoso	600.000.-€
Robo/Expoliación: • Caja Fuerte • Fuera de Caja Fuerte • Transporte de Fondos • Desperfectos Robo • Robo Contenido • Bienes terceros • Hurto de Equipos Electrónicos	 30.000.-€ 12.000.-€ 12.000.-€ 60.000.-€ 100% 60.000.-€ 3.000.-€
Transportador de fondos	12.000.-€
Obras Menores	600.000.-€
Nuevas incorporaciones	600.000.-€
Pérdida de Alquileres	300.000.-€
Equipos Electrónicos • Equipos • Reobtención de datos • Gastos Adicionales	 100% 30.000.-€ 30.000.-€
Pérdida de Beneficio • Beneficio Bruto • Impedimento de acceso • Falta de Suministro de energía	 100% 2 semanas 60.000.-€

• Honorarios de Auditores • Daños eléctricos	60.000.-€ Incluida
Valor de Reposición a Nuevo	Incluida
Compensación de Capitales	Incluida
Cobertura Automática	20%
Cláusula de 72 horas	Incluida
Derogación de la Regla Proporcional	Incluida